

acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución I A de Valle de Santa Ana, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Espejo González, Colegiado n.º 31946/5, y promovido por Conexvi, S.L.

Se abre plazo de información pública por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valle de Santa Ana, a 30 de septiembre de 2006. El Alcalde, FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre Programa de actuación del Subsector S-2.B.

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía n.º 1.370/06, de 27 de octubre, se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, Don Fernando Almoril García, y, Don Julio Moreno Cabrera, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Subsector S-2.B del Suelo Urbanizable de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Villafranca de los Barros, constituida ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, Don José Guillermo Peña Peña, en Villafranca de los Barros, a tres de marzo de dos mil seis, bajo el número trescientos noventa y seis de su protocolo, han procedido a la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como con las garantías y los compromisos económicos exigidos, para asegurar el completo desarrollo de la actuación urbanizadora.

Se abre un periodo de información pública de 30 días para el examen del Programa de Ejecución, en la Secretaría General del Ayuntamiento, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A).3. de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la

que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a veintisiete de octubre de dos mil seis. El Alcalde, RAMÓN ROPERÓ MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2006, ha acordado lo siguiente:

“7.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Furiás, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Empleo y Urbanismo, aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

DICTAMEN

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, redactado por D. Fernando Garrorena Gómez y D. Juan A. Marín Pozo, a instancia de Aldo Fomento de Construcciones, S.L., referido al suelo urbano, Zona de Actuación n.º 1, (calle Arroyito s/n y travesía calle Portocarrero) y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no presentaron alegaciones.

Esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien solicitar informe favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido: